



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3914

Sancionada el 29/10/64. Promulgada el 30/10/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.222, del 17 de noviembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Préstase conformidad a la constitución de la hipoteca, hasta la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$2.400.000 m/n.) a favor del Fondo Nacional de las Artes sobre el terreno fiscal donado por el Gobierno de la Provincia al Teatro Estudio “PHERSU”, ubicado en la intersección de la avenida General José de San Martín y la calle Jujuy, Catastro número 12.084 de la ciudad de Salta, Parcela 1 de la Manzana 28, Sección E, renunciando al derecho de reversión que acuerda el artículo 1.846 y concordantes del Código Civil y de cualquier otro que pudiera corresponder.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. RAUL FIORE MOULES – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Salta, octubre 30 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías